



PROGRAMA Mujeres Heroicas

FELIPE CARRILLO PUERTO CRECE PARA TODOS

PROGRAMA SISTEMA DE CUIDADOS

Con motivo a lo estipulado en las reglas de Operación del Programa Sistema de Cuidados Mujeres Heroicas, El H. Ayuntamiento de Felipe de Carrillo Puerto, Quintana Roo a través del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A Mujeres Cuidadoras en un rango de edad de 18 a 59 años, que habiten en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, que se encuentren por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) emitida por el CONEVAL y que se encuentren preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), interesadas en formar parte del Programa Sistemas de Cuidados "Mujeres Heroicas", de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivo.

Fortalecer la autonomía de las mujeres en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, con la finalidad de reconocer el trabajo no remunerado de las mujeres que cuidan, contribuyendo a elevar sus ingresos económicos y reducir así la brecha de desigualdad.

2. Población objetivo.

Mujeres Cuidadoras en un rango de edad de 18 a 59 años, que habiten por debajo de Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) emitida por el CONEVAL y que se encuentren preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

3. Requisitos.

Las solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos comprobatorios:

I. Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado en la plataforma (Anexo I) de las reglas de operación de Programa Sistema de Cuidados Mujeres Heroicas;

II. Original del formato del CUIS (Anexo II) debidamente llenado en la plataforma con datos verídicos de la persona solicitante al momento de su registro;

III. Original y Copia Fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía con residencia en el municipio de Felipe Carrillo Puerto; en caso que no cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar la constancia de residencia del municipio, que certifique su identidad y residencia.

IV. Copia fotostática de la Clave Única del Registro de Población (CURP);

V. Copia fotostática del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (recibo de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable).

VI. Certificado médico emitida por instancia pública, donde se determine el diagnóstico médico de la persona a su cuidado.

VII. Llenar carta bajo protesta de decir verdad (Anexo III) que la documentación e información es verídica, en caso de existir falsedad, se suspenderá el programa.

4. Criterios de elegibilidad.

- I. Que sea habitante del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;
- II. Que se encuentren en el rango de 18 a 59 años.
- III. Que se encuentren por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI);
- IV. Que preferentemente habiten en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP);
- V. Que no sean beneficiarias de otro programa similar en el Municipio y en el Estado.
- VI. Que se encuentren al cuidado de otra persona (persona adulta mayor, persona con Discapacidad, niñez, adolescente, familiar.)

5. Temporabilidad de la convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será del día 03 de enero al día 17 de enero de 2025. Este programa esta sujeto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 de conformidad con la convocatoria que podrá consultarse en la página web del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto <https://www.felipecarrillopuerto.gob.mx/> para el beneficio de quinientas mujeres.

6. Cobertura Geográfica.

El programa tendrá cobertura municipal, en las 88 comunidades y sus demarcaciones territoriales, dando atención a su población objetivo, priorizando preferentemente las Zonas establecidas en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritarias del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para el año 2025.

7. Registro.

El registro al Programa Mujeres Heroicas se realizará en línea y habrán módulos para apoyar a quienes no cuenten con internet.

7.1 Registro en Línea.

Registrarse del día 03 de enero al día 17 de enero de 2025, en el micrositio del H. ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto:

<https://mujeresheroicas.ddns.net> proporcionando la información solicitada y digitalizando según sea el caso la documentación especificada. Una vez que se haya registrado se le notificará en medios oficiales de acuerdo al artículo 21 de las reglas de operación las personas que resultaron

7.2 Apoyo para registro en línea.

Acudir a los módulos publicados en la página de internet <https://www.felipecarrillopuerto.gob.mx/> del 03 de enero al día 17 de enero de 2025, con la documentación solicitada en la presente convocatoria, donde personal capacitado las apoyará para su registro en línea. El registro de una persona al Programa, le permite participar en el inicio del proceso de inscripción al mismo, pero este no le garantiza su ingreso, así como tampoco la entrega del apoyo económico.

8. Publicación de Resultados.

Cumplido el plazo señalado en el numeral 5 de esta convocatoria, el H. ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicará en la página de internet <https://www.felipecarrillopuerto.gob.mx/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron ser beneficiarias y en redes sociales oficiales Facebook, Instagram y la página oficial del ayuntamiento.

9. Informes.

Cualquier información o consulta adicional a lo aquí mencionado, será atendida en horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en: Calle 68, entre 67 y 69, colonia Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las oficinas del Sistema DIF Municipal. De igual forma podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico: mujeresheroicas@felipecarrillopuerto.gob.mx

Más información:



Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.